Guayaquil, 13 de Marzo del 2.020

INFORME DEL COMISARIO 2.019

SEÑOR GERENTE DE LA COMPAÑÍA
Ciudad.-

1,- He revisado e l Balance General de CACHAGUA S.A al 31 de DICIEMBRE 2.019 el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.
Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía.
Mi responsablidad consiste en emitir un informe sobre dicho Estado Finan-- ciero en base a la revisión de los mismos.

2.- La revisión la efectue mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante uso de las atri- buciones y cumplimientos de las obligaciones dispuesto en el articulo # 321 de la Ley de Compañias. Como parte de esta revisión realice pruebas de cumplimiento por parte de CACHAGUA S.A. Y/o de sus administradores en relacion a:

2.1.- El Cumplimiento por parte de los Administradores de normas legales estatutarias y reglamentarias, asi como de las resoluciones de la Junta - General y el Directorio.

2.2.- He revisado el control interno de la Compañía, en lo que tiene relación a los controles contables y administrativo.

En lo que respecta a los controles contables verifique los métodos y proce- dimientos establecidos para salvaguardar los activos así como la veracidad de los registros financieros, la verificación de los controles contables entre otros aspectos incluyo.

Los Sistemas de Autorización y aprobación.

Segregación de actividades para mantenimiento de registros e informe - contables.

En lo concerniente a controles administrativos examine métodos y proce- dimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de las -- operaciones y el cumplimiento a las politicas gerenciales.

2.3.- Que los Estados Financieros son confiables, que han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados lo establece la Resolución SC-90-1-5-3-009 de la Superintendencia de Compañías publicado en el Registro Oficial No. 510 de Agosto 1 de 1.990

Atentamente,

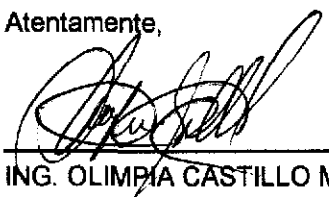

ING. OLIMPIA CASTILLO MENENDEZ
R # 19125